



Aguaray (S), 17 DIC 2025

RESOLUCIÓN N° 2540 - 025

VISTO:

La Notificación elevada por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS) mediante la cual informa que a otorgado el beneficio de Jubilación N° 14030310370 al Señor **ESTRADA, Arsenio** D.N.I N° 13.785.053 L.P. N° 36 cuya alta opera a partir del mes de Diciembre/2.025, Y;

CONSIDERANDO:

Que por medio de esta notificación y a efectos de acceder a los beneficios Jubilatorios, el mismo solicita el Cese en la función de Encargado de la Unidad de Saneamiento, Cloacas y Aguas dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Aguaray.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACTULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL – LEY 7.936.-

R E S U E L V E

ART. 1°.- ACOGER a lo solicitado por el Señor **ESTRADA, Arsenio** D.N.I N° 13.785.053 designado como fecha de Cese de Servicios el días 15/12/2.025 de acuerdo a el Beneficio de Jubilación N° 14030310370 otorgado por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS).

ART. 2°.- Elevar las Novedades a la Oficina de Liquidaciones para confeccionar la correspondiente Liquidación Final por Jubilación.

ART. 3°.- Dése copia de la presente Resolución Municipal a las Oficinas de: Mesa de Entrada - Recursos Humanos – Secretaría de Obras Públicas - Liquidaciones – Contaduría y al interesado a los efectos correspondientes.-

ART. 4°.- La presente Resolución será refrendada por el secretario de Gobierno, en referencia al Art. N° 37 de la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7.936.-

ART. 5°.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

ag

GUSTAVO J. RALA
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Aguaray



ALEMÁN Guillermo S.
INTENDENTE
Municipalidad de Aguaray

	Dirección de Recursos Humanos	Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales C.P. 4566 Aguaray - Salta - Argentina	Director <i>PPHH</i> Dr. Juan Manuel De Juanini
--	----------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------